INFORME
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE OFRECIMIENTO TÉCNICO
Y SOLICITUD PARA SUBSANAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA IMC-14-001-2025

PROCESO No.: IMC-14-001-2025

OBJETO: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

INFORME: Preliminar

1. OFERTAS A VERIFICAR

En el proceso de la referencia se recibieron las siguientes ofertas:

Prop. No.	Proponente	NIT	Representante Legal del Proponente	Fecha y hora de entrega:		Valor oferta
				Fecha	Hora	
1	EDS BECORD SAS	901711084-8	Francisco Armando Benavides Cordoba	12/02/2025	6:08 p.m.	$10.000.000
2	MERA HERMANOS LTDA	891224818-2	Raul Fernando Mosquera Mera	14/02/2025	11:03 a.m.	$10.000.000

2. VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 se procede a verificar si la oferta recibida cumple con los requisitos habilitantes y las condiciones de la invitación.

No.	REQUISITO	EDS BECORD SAS 901711084-8	CUMPLE		MERA HERMANOS LTDA 891224818-2	CUMPLE	
			SI	NO		SI	NO
1	**Formato: Certificación acreditación experiencia**, el cual deberá estar diligenciado según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado	Presenta: 1. DIAN Pasto. Contrato No. 14-001-2021 = 2.2 SMMLV 2. DIAN Pasto. Contrato No. 14-001-2022 = 3.0 SMMLV 3. DIAN Pasto. Contrato No. 14-001-2024 = 4.62 SMMLV	**SI**		Presenta: 1. SENA. Contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022 = 51 SMMLV	**SI**	
2	**Una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos: **7 SMMLV**	Los contratos ejecutados relacionados se verifican en SECOP II ya que fueron suscritos con la DIAN Pasto.	**SI**		Presenta acta de liquidación del SENA para el contrato No. CO1.PCCNTR.4093351 DE 2022 por valor final de ($59.549.060,00) m/cte. Inicial	**SI**	

No.	REQUISITO	EDS BECORD SAS 901711084-8	CUMPLE		MERA HERMANOS LTDA 891224818-2	CUMPLE	
			SI	NO		SI	NO
		1. DIAN Pasto. Contrato No. 14-001-2021 = 2.2 smmlv 2. DIAN Pasto. Contrato No. 14-001-2022 = 3.0 smmlv 3. DIAN Pasto. Contrato No. 14-001-2024 = 4.62 smmlv Todos los contratos terminan dentro de la misma vigencia.			el 03/10/2022 y termina el 29/03/2023.		
	Copia de la **autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista** según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	Resolución No. 075 del 21 de abril de 2009. Estación de Servicio Becord.	**SI**		No presenta		**NO**
	Registro SICOM - Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía - y tener un numero de inscripción. Por lo cual deberá aportar copia de la constancia vigente de registro de la EDS automotriz.	Tipo de agente: distribuidor minorista Subtipo de agente: estación de servicio automotriz SICOM: 630146 Nombre comercial: Estación de servicio Becord Departamento agente: Nariño Municipio agente: Pasto Certificado por MME: Si Estado: Activo	**SI**		Tipo de agente: distribuidor minorista Subtipo de agente: estación de servicio automotriz SICOM: 630159 Nombre comercial: Servicentro Super Departamento agente: Nariño Municipio agente: Pasto Certificado por MME: Si Estado: Activo	**SI**	
	Ficha técnica con especificaciones del combustible.	Presenta	**SI**		Presenta certificación de ubicación, sin	**SI**	
	Documento de ubicación de la EDS para la prestación del servicio con identificación del uso del suelo.	Presenta	**SI**		Presenta certificación de ubicación, sin soporte de uso del suelo.		**NO**
	Formato: Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos	Presenta	**SI**		Presenta	**SI**	

3. verificacion DE DOCUMENTOS DE OFERTA ECONOMICA

No.	REQUISITO	EDS BECORD SAS 901711084-8	CUMPLE		MERA HERMANOS LTDA 891224818-2	CUMPLE	
			SI	NO		SI	NO
1	Oferta económica presentada y firmada por el proponente.	Presenta oferta económica firmada por el proponente. Gasolina MC ($/gal) $13.770 ACPM ($/gal) $ 9.710	**SI**		Presenta oferta económica firmada por el proponente. Gasolina MC ($/gal) $13.770 ACPM ($/gal) $ 9.710	**SI**	
2	Formato de transferencia electrónica de fondos	Presenta	**SI**		Presenta	**SI**	
3	Formato de registro de terceros	Presenta	**SI**		Presenta	**SI**	
4	Certificación bancaria actualizada.	Presenta	**SI**		Presenta	**SI**	

REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR:

Se conformidad con los resultados de la verificación se solicita a los proponentes subsanar hasta el 19 de febrero de 2025, hasta las 3 p.m. Adicionalmente deberán presentar los documentos establecidos en los factores de desempate en el mismo lapso de tiempo.

IMPORTANTE:

1. El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

2. **FACTORES DE DESEMPATE:** Si como resultado de la verificación del menor precio ofrecido, dos o más oferentes resultan empatados, se deben aplicar los criterios de desempate establecidos en el Art. 35 “Factores de desempate” de la Ley 2069 de 2020. La entidad deberá utilizar las siguientes reglas para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

   Para el efecto, los requisitos exigidos en los criterios de desempate se deben acreditar única y exclusivamente por los oferentes empatados, y **en la medida en que la DIAN se los solicite, porque las reglas de desempate se aplican de manera sucesiva y excluyente**. La acreditación de los factores de desempate del Art.. 35 de la Ley 2069 de 2020, se hará conforme a las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3. **TERMINO PARA SUBSANAR:** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el término máximo para recibir los documentos subsanables será el del plazo máximo indicado en la

solicitud de requerimiento enviado al proponente por la Entidad¸ dicho término es preclusivo, razón por la cual el no aporte de los documentos dentro del mismo, será causal de rechazo de la propuesta.

Dado en Pasto, a los 18 días de febrero de 2025.

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2025.02.18 14:10:40 -05'00'

Firma
Nombre: **CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Adolfo Suarez Guzman: Jefe División Administrativa y Financiera
Elaboró: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. División Administrativa y Financiera